RRII (277/2019)
D.J. (585)

SANTIAGO, 12 JUL 2019

RESOLUCION Nº 02226 **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum Nº151 de fecha 04 de julio 2019.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALORIA INTERNA CONTRALOR

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de abril de 2019 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA y la UTEM, siendo requerido por la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA,** con fecha 23 de abril de 2019.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
19 JUL 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCION:
Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)
Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística (con Anexo 1)

PCT/apbb

UTEM

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

En Santiago a 23 de Abril de 2019, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT N°70.729.100-1 representada por su rector Don **Luis Pinto Faverio, ambos** domiciliados en Calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago y la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA** representada por su Alcalde Don Iván Campos Aravena, con domicilio en Silva Chavez 480, en la comuna de **Melipilla**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto e instrumento las partes comparecientes vienen a establecer un Convenio Marco de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Programa de Competitividad Turística y la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en la comuna de Melipilla que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad y actividades de apoyo que sean acordados por las partes para la ejecución de sus respectivas iniciativas.
Además, las partes podrán acordar la aceptación de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés Municipal y/o Universitarias.

SEGUNDO: La cooperación se podrá materializar a través de las actividades que se mencionan en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, sin perjuicio de otras de similar naturaleza que puedan definirse.

TERCERO: La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar las siguientes actividades, bajo la condición establecida en la cláusula séptima del presente convenio:

- Facilitar y difundir las prácticas profesionales en el área que sean requeridas. Los alumnos que soliciten práctica, están protegidos por la Ley 16.744 Decreto 313, sobre accidentes escolares en el trabajo y de trayecto, como también de seguro escolar.

- Elaborar propuestas de iniciativas y evaluar la factibilidad para ejecutar proyectos que permitan contribuir al desarrollo sustentable del territorio, efectuar las mejoras y adecuaciones que sean necesarias con el fin de optimizar el uso del territorio de acuerdo a sus vocaciones productivas para la realización de iniciativas de desarrollo turístico, económico, social y cultural.

- Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades y en conformidad a las necesidades curriculares vinculadas a su desarrollo profesional, para alumnos de pregrado.

UTEM

- Orientar y apoyar de acuerdo a los recursos que disponga el Programa de Competitividad Turística y la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística de la Universidad Tecnológica Metropolitana a la I. Municipalidad de Melipilla.

CUARTO: Mediante este convenio la I. Municipalidad de Melipilla se compromete bajo la condición establecida en la cláusula séptima del presente convenio a las siguientes actividades:

- Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado entre las partes, presentando estas a las fuentes de financiamiento disponibles, según sea el caso.

- Apoyar a través de sus Recursos Humanos, la ejecución de los distintos trabajos que sean necesarios para cumplir con los objetivos en las iniciativas adoptadas de manera conjunta en caso de ser necesario.

- Colaborar en la gestión de obtención de recursos a través de mecanismos de inversión pública orientados a la ejecución de iniciativas tales como proyectos, estudios, programas y otros, que tengas relación con los objetivos del presente convenio.

- Aceptación de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés del Municipio y la Universidad, propiciando las condiciones adecuadas para el logro de objetivos académicos.

QUINTO: Dentro del ámbito del presente acuerdo de Cooperación Mutuo, las partes se comprometen a gestionar de conformidad con las normativas que les resulten aplicables, una alianza estratégica entre ambas instituciones, a fin de materializar acciones que propendan a su desarrollo territorial sostenible para la comuna de Melipilla en materia turística y otras necesidades convergentes de los intereses de ambas.

SEXTO: El presente convenio tendrá como fecha de inicio desde el momento de firma de las partes y tendrá duración indefinida, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante carta certificada con a los menos sesenta (60) días de anticipación enviada al domicilio indicado en la comparecencia, lo que de modo alguno obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

SEPTIMO: Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán Convenios Específicos en los que se detallarán los programas o proyectos o acciones a realizar, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos. Quedando sin necesidad la firma de un convenio específico en el área de prácticas profesionales, para lo cual se formalizará a través de un "Formulario de prácticas".

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA CONTRALOR CONTRALORIA INTERNA

DIRECCION JURIDICA UTEM

UTEM

OCTAVA: Se establece que el presente Convenio no Implica exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros similares con otras entidades o instituciones.

NOVENO: El presente Convenio Marco, se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada uno de las partes.

DECIMO:
La personería de Don Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de 2017, y del Articulo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Don **Iván Rodrigo Campos Aravena** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales Comuna de Melipilla de fecha 23 de Noviembre de 2016, del primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales comuna de Melipilla, de fecha 29 de Noviembre de 2016 del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana y en Decreto Exento P N° 3.508 de fecha 06 de diciembre de 2017, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

IVÁN CAMPOS ARAVENA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA